

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 10 octubre de 2024, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN, representante de la empresa GM Agroalimentos S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

### **DECLARACIONES**

#### 1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El Sr. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN declara que cuenta con la representación legal de la empresa GM Agroalimentos S.A. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en Puerta de Macías Kilómetro 96-A, Valle de Guadalupe, Jalisco, con el teléfono 01 (378) 717-0665

#### 2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

**SEGUNDA:** "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.







Jung try

Greelia finish

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de pasar a depositar su basura en el vertedero municipal el día jueves en horario de 8.00 a 14:00 horas.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera del día señalado y la hora se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa.

**SEXTA: "EL MUNICIPIO"** supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera.

**SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL MUNICIPIO" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$2,704 (dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$52.00 (Cincuenta y dos pesos 00/100 M.N) por 4 m3 (cuatro metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 13 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2024).

**NOVENA:** El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

**DÉCIMA: "EL MUNICIPIO"** entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

**DÉCIMA PRIMERA:** La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".





**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio es por el término de 13 semanas a partir del 01° de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

C. JUÁN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN

POR LA EMPRESA

LIC. ALVARO IBARRA PADILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HORACIO OEEBARBA

DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA
SMOOS LOS

C. EREELIA JIMENEZ OF GUADA

SÍNDICO MUNICIPAL





EDE GUADA

	ENTO CONSTITUCIONAL	VG 1	OBO OFICIAL 9952	
HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.  GM AGROALIMENTOS  PUERTA DE MACIAS KM 96, VALLE DE GUADALUPE, JALISCO.  POR CONCEPTO DE:  USO DE VERTEDERO MUNICIPAL		DIA   8 de noviemb	MES AÑO	
		CLAVE \$	IMPORTE 2,704.00	
OF/LO MACHEMOL	SUB-TOT	AL \$ \$	2,704,00	
SELLO HACIENDA MUNICIPAL INDOS	RECARGOS %SOBRE S			
	G. COBRANZA % SOBRE S			
I. Int mat		ON LETRA:	2,704,00	
FUNCIONARIO ENCARGADO V DE LA HACIENDA MUNICIPAL	( DOS MIL SETE	( DOS MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 PESOS )		